

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01268

Se rechaza la notificación personal mediante mensaje de datos (art. 8 Decreto 806 de 2020) remitida a la dirección electrónica de la ejecutada, dado que se indicó de manera errónea la cuenta de correo electrónico institucional, la dirección física y el teléfono del juzgado, pues es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, 2820670, calle 12 No. 9-55, interior 1, piso 3º, Complejo Kaysser de Bogotá, en tanto que en la notificación se expresó cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, 2861555 y carrera 10 # 14-33 piso 4º, es decir, los datos de otro despacho judicial.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que notifique en debida forma al extremo ejecutado atendiendo las precisiones efectuadas.

Por secretaría remítase el oficio No. 1455 de 14 de diciembre de 2021 a la abogada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez